ID DOCUMENTO: lavKTaU35aTd07/Rn4X0gHF023w=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 0n3enkAkUe

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DE 25 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE ASIGNAN RETRIBUCIONES VARIABLES LIGADAS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En virtud del artículo 32.6 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de sesión de 30 de junio de 2016, por el que se regulan los criterios de asignación de retribuciones variables ligadas a méritos individuales, se dispone

I. COMPLEMENTO PARA PROFESORES PERMANENTES

Los Catedráticos de Universidad, los Profesores Titulares de Universidad y los Contratados Doctores percibirán una retribución de R x 3.420 euros + N x 1.000 euros anuales, siendo R el sexenio relativo y N el número de evaluaciones positivas de periodos de investigación (sexenios), ambos a fecha de treinta y uno de diciembre del 2017.

II. COMPLEMENTO PARA DOCTORES NO PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO CONTRATADOS POR LOS DEPARTAMENTOS Y PERSONAL DE PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN DE DOCTORES CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO

Los doctores contratados por los departamentos y el personal de programas de incorporación de doctores con dedicación a tiempo completo percibirán 3.420 euros como retribución fija anual si se da alguna de las siguientes condiciones:

1. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral después del uno de enero de 2015.
2. Se ha defendido con éxito la tesis doctoral antes del uno de enero de 2015 y se aportan dos artículos de los que sean autores (o coautores) publicados en revistas incluidas en el Journal Citations Report (JCR) en el año de la publicación (para los años en los que el JCR del año no estén disponibles se considerará el último JCR publicado). Los profesores de los Departamentos de Derecho, Humanidades, Biblioteconomía y Documentación, y Periodismo y Comunicación Audiovisual deberán enviar dos aportaciones, junto con sus indicios de calidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	24-04-2018 09:56:56

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-04-2018 08:30:54

ID DOCUMENTO: lavKTaU35aTd07/Rn4X0gHF023w=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 0n3enkAkUe

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

de las consideradas por la CNEAI en la última convocatoria para la evaluación de los periodos de investigación de los profesores permanentes (sexenios). Sólo se admitirán publicaciones que aparezcan en la versión electrónica o en papel de la revista o aportación correspondiente. Excepcionalmente, y si se ha defendido la tesis doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2013, se podrá aportar un artículo publicado en una revista del primer cuartil o enviar como aportación un libro, en ambos casos con las características mencionadas anteriormente.

III. COMPLEMENTO PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN CON CONTRATO PREDOCTORAL

Los estudiantes con contrato predoctoral de los departamentos y de programas predoctorales competitivos a partir de su segundo año de contrato predoctoral o siguientes, recibirán una retribución fija anual de 750 euros.

IV. REQUISITOS DE LOS PERCEPTORES

Podrán percibir esta retribución variable el personal docente e investigador a tiempo completo que esté incluido en alguno de los apartados I, II o III anteriores, y que esté en activo prestando servicio en la Universidad Carlos III de Madrid a fecha 30 de junio de 2018.

Los estudiantes de doctorado que se incorporen al colectivo del apartado III a partir del 30 de junio de 2018 y hasta la fecha fin de cobro del complemento percibirán la retribución fija anual correspondiente desde su inclusión.

V. CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN Y PLAZO PARA LA APORTACIÓN DE PUBLICACIONES

Las asignaciones se calcularán conforme a lo establecido en las Bases del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2016.

La Universidad enviará un mensaje de correo electrónico informando a los profesores sobre si deben presentar o no alguna publicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	24-04-2018 09:56:56

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-04-2018 08:30:54

ID DOCUMENTO: lavkTaU35aTd07/Rn4X0gHF023w=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion
ID DOCUMENTO: 0n3enkAkUe

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Publica, el presente documento se declara copia auténtica

Con objeto de facilitar la aportación de la publicación/es exigida a los profesores incluidos en el apartado II.2, y la Universidad no tenga constancia de las dos publicaciones, se dispondrá **desde el 25 de abril hasta el 9 de mayo de 2018** de un formulario electrónico en la siguiente dirección:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/formularioPublicacionesPDI

si en el referido plazo no se envía la información relativa a la publicación/es exigida no corresponderá asignación retributiva durante el periodo de disfrute del complemento de esta convocatoria.

VI. PAGO DE LAS CANTIDADES

El pago de las cantidades correspondientes a las asignaciones a que se refieren los puntos anteriores se hará en doce meses a partir de la nómina de julio de 2018 inclusive y mientras se esté en activo en la Universidad Carlos III de Madrid en alguno de los colectivos de los apartados I, II o III.

El importe a percibir no podrá incrementar en más de la cantidad establecida para una evaluación positiva de periodo de investigación más la diferencia entre la retribución que le hubiera correspondido en la convocatoria de 2016 aplicando las cantidades de la convocatoria actual.

Aquellos profesores que se hayan incorporado a la Universidad Carlos III de Madrid en los cuerpos docentes, o en comisión de servicio, a partir del uno de enero de 2016 percibirán la cantidad que les corresponda de acuerdo con el apartado I, salvo quienes se hayan incorporado a los cuerpos docentes en 2017 que percibirán la cantidad máxima por sexenio relativo.

Para aquel personal al que se hace referencia en el apartado I que hayan percibido durante el año anterior a la convocatoria menos de la cantidad máxima por sexenio relativo, se considerará esta cantidad como la percibida en dicho año.

El complemento asignado en base a esta convocatoria se abonará hasta el 30 de junio de 2020, siempre que se disponga de la correspondiente dotación presupuestaria y mientras la Comunidad de Madrid integre en las transferencias corrientes de carácter

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	24-04-2018 09:56:56

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-04-2018 08:30:54

ID DOCUMENTO: lavkTaU35aTd07/Rn4X0gHF023w=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

nominativo a favor de la Universidad las cuantías que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, pueden destinarse a retribuciones de personal de carácter variable.

EL RECTOR, Juan Romo Urroz

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comun de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

ID DOCUMENTO: 0n3enkAkUe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	24-04-2018 09:56:56

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	25-04-2018 08:30:54